

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.289/2022

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA 2022.

BDNS (Identif.) 621695

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621695>)

Primero. Beneficiarias.

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria, y que cumplan el resto de requisitos detallados en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad, actuar ante:

-Situaciones de Guerra o recrudecimiento de conflictos existentes: Bombardeos, desplazamiento masivo de la población ante una realidad delimitada y sobrevenida, etc.

-Catástrofes naturales: Inundaciones, terremotos, huracanes, tormentas tropicales, etc.

-Brotos epidémicos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

(URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf))

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también: "BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2022 (URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

Cuarto. Cuantía.

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos, a través de esta convocatoria, es de 70.000 €. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar 23.325 euros, independientemente de la cantidad de proyectos presentados. Los proyectos presentados podrán recibir subvenciones de hasta un máximo del 100% de su coste total.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de esta convocatoria estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de septiembre de 2022 o hasta agotar los fondos disponibles, si estos se terminan antes de esa fecha.

Sexto. Otros datos.

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud se presentará únicamente por vía telemática conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y deberá ir acompañada de la documentación administrativa y técnica indicada en las bases. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, no siendo objeto de subsanación, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados.

Córdoba, 19 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad, Participación Ciudadana y Solidaridad, Isabel Albás Vives.